

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318606111

ESCOBILLANA Y COMPANIA LIMITADA
78.866.540-7
INDEPENDENCIA #780 RANCAGUA, RANCAGUA
Derogación total de Resoluciones para emitir vales por
máquinas registradoras.

RANCAGUA, 13/08/2018

RES. EX. N° 77318087012 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 01 de AGOSTO de 2018 presentado por don ██████████ ██████████ ██████████, RUT. N° ██████████ en representación de ESCOBILLANA Y CIA. LTDA., RUT. 78.866.540-7 de actividad económica BAR, RESTAURANT por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 121 del 15/05/1998 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en INDEPENDENCIA N°780-A, de la comuna de RANCAGUA y que se detalla(n):

MARCA: TEC
MODELO: MA-206-200
NUMERO: 2H505753
CAJA N°1
RES.DIREC.REG.: N°121 DEL 15/05/1998
N° FISCAL: 08971

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 121 del 15/05/1998.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN EX.2078/1981"